



5 de febrero de 2026

## **CARTA INFORMATIVA NÚM. 2026-05**

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

  
**Mabel Jiménez Miranda, MBA**  
Presidenta Ejecutiva

### **Actualización del Sistema AITSA**

La **Carta Circular 2025-01** establece la **Reserva Regulatoria para Resiliencia Institucional (RRRI)** como una cuenta obligatoria para todas las cooperativas de ahorro y crédito bajo la supervisión de COSSEC. Esta reserva deberá representar al menos el **diez por ciento (10%) del total de economías al cierre del año fiscal** y debe reflejarse como una cuenta separada en los estados financieros y en los informes trimestrales enviados a COSSEC.

Por esta razón, se han incorporado dos nuevas cuentas en el Sistema AITSA relacionadas con la **Reserva Regulatoria para Resiliencia Institucional (RRRI)**

#### **1. En la sección de Capital del Estado de Situación:**

- **Cuenta 31502: RRRI Carta Circular 2025-01.**

Esta cuenta también se reflejará en la sección de Capital Indivisible. El balance debe provenir del archivo de finanzas.

Participación de los Socios		Cantidad	Código cuenta
Acciones			30500
Acciones Preferidas			30502
Obligaciones de Capital			30501
Reserva de Capital Indivisible (Reserva Capital de Riesgo)			31000
Reserva Requerida por COSSEC			31500
Reserva Carta Circular 2021-02			31501
<b>RRRI Carta Circular 2025-01</b>			<b>31502</b>
Reserva Especial de Préstamos Incobrables			32400
Ganancias (Pérdidas) no realizadas en Inversiones Disponibles para la Venta			32000
Ganancias (Pérdidas) reclasificación Inversiones Retenidas hasta su Vencimiento			32001
Otras Reservas			32500
Sobrantes (Pérdidas) Años Anteriores			33000
Sobrante (Pérdida) Corriente			33500
<b>Total</b>			<b>30001</b>
Pasivos y Participación de los Socios			30000

Capital Indivisible		Cantidad	Código cuenta
Reserva de Capital Indivisible (Reserva Capital de Riesgo)			31000
Menos Pérdida Neta			33001
Reserva Requerida por COSSEC			31500
Reserva Carta Circular 2021-02			31501
<b>RRRI Carta Circular 2025-01</b>			<b>31502</b>
Reserva Especial de Préstamos Incobrables			32400
Otras Reservas			32500
15% de las ganancias retenidas por la cooperativa no distribuidas			33002
Porción de la reserva de préstamos incobrables para préstamos no morosos			16529
Obligaciones de Capital			30501
Otros instrumentos financieros autorizados por la Corporación			16521
Otros elementos que la Corporación establezca mediante reglamento			16522
<b>Total de Capital Indivisible</b>			<b>16530</b>

## 2. En la sección de Economías del Estado de Ingresos y Gastos:

- **Cuenta 80515: Aportación RRRI Carta Circular 2025-01.**

El balance de esta cuenta debe incluirse en el archivo de finanzas tanto para el período como para el acumulado.

Economías		Cantidad del Período	Cantidad Acumulada	Código cuenta
Economía (Pérdida) neta antes de la Contribución Especial				80200
Contribución Especial				80205
Economía (Pérdida) neta después de la Contribución Especial				80000
Aportación a la Reserva de Capital Indivisible				80500
Aportación Adicional a la Reserva de Capital Indivisible				80505
Aportación Reserva Carta Circular 2021-02				80510
<b>Aportación RRRI Carta Circular 2025-01</b>				<b>80515</b>
Otras Reservas				81000
Sobrante (Pérdida) Corriente				33500

Además, la Carta Circular 2025-01 dispone que, una vez concluido el **trimestre doce (12)** desde la adopción del modelo CECL por cada cooperativa (según su ciclo fiscal), la **reserva de contingencia del 10%** constituida bajo la Carta Circular 2021-02 deberá ser transferida **por única vez a la Reserva Regulatoria para Resiliencia Institucional (RRRI)**.

Para garantizar el cumplimiento de este requerimiento, se han creado y ajustado validaciones en el Sistema AITSA. Estas validaciones verificarán que, al finalizar el trimestre doce (12) desde la adopción del modelo CECL, el balance de la **reserva de contingencia (Carta Circular 2021-02)** sea **\$0** y que la cuenta **RRRI Carta Circular 2025-01** refleje un balance mayor a **\$0**, en caso de existir saldo en la reserva de contingencia.

Es fundamental que las cooperativas realicen las gestiones necesarias para incluir estas dos nuevas cuentas en el archivo de finanzas que se carga a AITSA. Para ello, deberán:

- Añadir las cuentas en su **core bancario**.
- Asociarlas posteriormente a las cuentas correspondientes en AITSA.

Las dos nuevas cuentas comenzarán a reflejarse en AITSA a partir del **informe mensual de enero de 2026**, y en consecuencia, también se verán en los informes trimestrales y anuales generados desde esa fecha. Las cooperativas deberán reportar los **balances** aplicables una vez concluido el trimestre doce (12) desde la adopción del modelo CECL, conforme a su ciclo fiscal.

### **3. Creación de una nueva cuenta para reportar los fondos federales CDFI utilizados**

En el Informe Financiero y Estadístico por AITSA (mensual, trimestral y anual), las cooperativas reportan los Ingresos de los Fondos CDFI recibidos y las aportaciones de capital, sin incluir dichos ingresos.

En un principio, las cooperativas reconocían el uso de estos fondos directamente como aportaciones de capital. Sin embargo, en la actualidad, los fondos se han destinado a otros fines, tales como reservas para pérdidas crediticias, depreciación de equipos, entre otros. Por esta razón, resulta necesario identificar el gasto asociado al uso de los fondos CDFI.

De esta manera el Sistema AITSA podrá determinar la economía neta operacional sujeta a aportaciones de capital.

Por tal motivo, se ha incorporado una nueva sección denominada **“Fondos Federales CDFI Utilizados”**, ubicada después de la sección de Economías en el Estado de Ingresos y Gastos. En esta sección se incluirá la **cuenta 71350: Gasto por uso de los fondos federales (CDFI)**, según se muestra a continuación.

Fondos Federales CDFI Utilizados			
	Cantidad del Periodo	Cantidad Acumulada	Código cuenta
Gasto por uso de fondos federales (CDFI)			71350

La Cooperativa deberá ingresar manualmente (data entry) el monto correspondiente al gasto por uso de los fondos CDFI, tanto para el período como para el acumulado. Este dato será obligatorio en el informe. En caso de que la cooperativa no haya utilizado los fondos CDFI, deberá reportar **\$0**.

Es importante señalar que los gastos se registran en sus respectivas cuentas. Esta nueva cuenta informativa tiene como propósito identificar el monto de los fondos CDFI utilizados para el cálculo real de las reservas regulatorias.

Dicha cuenta se reflejará a partir del **informe anual de diciembre de 2025** y, por consiguiente, en todos los tipos de informes correspondientes al año 2026 en adelante.

Les exhortamos a realizar las correspondientes modificaciones en los sistemas de las cooperativas de manera que puedan cumplir con la radicación de los informes financieros y estadísticos (mensuales, trimestrales y anuales) por AITSA.

En caso de tener alguna duda relacionada con estos requerimientos o con el acceso al sistema AITSA, favor comunicarse con el Área de Apoyo Técnico y Supervisión al (787) 622-0957, ext.: 1408 con la Sra. Maribel Vicente Santiago o mediante correo electrónico a [mvicente@cossec.pr.gov](mailto:mvicente@cossec.pr.gov).